



*Consejo Superior de la Judicatura
Sistema Penal Acusatorio de Bogotá*

SGC

PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITE DE PREACUERDOS

Elaboró

Grupo de Juzgados
Fecha: 25-02-2013

Revisó

Juez Coordinador Centro
Fecha: 25-03-2013

Aprobó

Comité del SGC
Fecha: 24-06-2013

1. OBJETIVO

Describir las actividades por medio de las cuales se da trámite al preacuerdo, acto que se produce como consecuencia de una negociación completamente informal que se realiza entre el Fiscal y el imputado o el acusado y su defensor, el cual debe ser sometido a la aprobación del respectivo Juez de Conocimiento, puede llevar a la terminación anticipada del proceso.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia desde la audiencia de formulación de imputación y hasta antes de que el acusado sea interrogado al inicio del juicio oral sobre la aceptación de su culpabilidad.

3. RESPONSABLE

La aplicación de este procedimiento está a cargo de los Jueces Penales con función de Conocimiento.

4. DEFINICIONES

Preacuerdo: Método de negociación utilizado en el nuevo Sistema Penal Acusatorio como mecanismo para humanizar el proceso y la pena para lograr la terminación anticipada de las actuaciones judiciales, se realiza entre el fiscal, el implicado o acusado y su abogado y debe ser sometido a la aprobación por parte del juez de Conocimiento.

5. NORMATIVIDAD

Constitución Nacional- Artículo 250
Ley 599 de 2000
Acto legislativo 03 de 2002
Ley 906 de 2004. Código de Procedimiento Penal, artículos 348 a 352.

6. ACTIVIDADES

PASO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Recibir y programar audiencia en el Juzgado	Recibe carpeta del proceso, con el acta de preacuerdo, se revisan las diligencias y dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del escrito el Juez señalará fecha y hora para la celebración de la audiencia de verificación de preacuerdo.	Secretario(a) del despacho.

6. ACTIVIDADES			
PASO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
2	Elaborar planillas.	Elabora las planillas de comunicaciones, y las envía al Centro de Servicios para efectuar el trámite de las notificaciones y oficios a las partes e intervinientes en el proceso.	Secretario(a) del despacho.
3	Celebrar Audiencia de verificación de preacuerdo.	<p>Abierta por el Juez la audiencia, verifica la asistencia de la partes, procede a la socialización del Acta de Preacuerdo, precisa si hay alguna objeción al mismo.</p> <p>En desarrollo de las audiencias de juzgamiento la fiscalía también podría presentar el preacuerdo de manera oral.</p> <p>Si no se presentan objeciones y se cumple con los requisitos legales se imparte aprobación al preacuerdo.</p> <p>Luego se realiza el traslado a las partes de que trata el Art. 447 CPP.</p>	Juez(a) Penal de Conocimiento.
4	Notificar auto de sentencia.	Se abre la audiencia y se da lectura a la sentencia, que se notifica en estrados, contra la cual procede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante la Sala Penal del H. Tribunal Superior del Distrito (Art. 176). La sustentación del recurso se podrá hacer de manera oral o escrita, en éste último caso la recurrente cuenta con cinco días hábiles; luego de lo cual se le correrá traslado a los no recurrentes por el mismo término.	Juez(a) Penal de Conocimiento
5	Terminación del proceso.	En firme la sentencia, se remite al Centro de Servicios la carpeta del proceso debidamente foliada donde se da cumplimiento a todas las órdenes impartidas por el juez de conocimiento y además envía el proceso al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.	Secretario(a) del despacho

7. REGISTROS						
CODIGO	NOMBRE	RESPONSABLE DE DILIGENCIARLO	LUGAR DE ARCHIVO	CRITERIO DE ARCHIVO	TIEMPO DE RETENCIÓN	DISPOSICIÓN
	Registro de audio.	Secretario u oficial mayor	Centro de Servicios	Ver listado maestro de registros	Ver listado maestro de registros	Ver listado maestro de registros
	Planilla de programación de audiencias.	Secretario u oficial mayor	Juzgado	Ver listado maestro de registros	Ver listado maestro de registros	Ver listado maestro de registros
	Acta de audiencia de	Secretario u Oficial Mayor	Juzgado	Ver listado maestro de registros	Ver listado maestro de registros	Ver listado maestro de registros

7. REGISTROS						
CODIGO	NOMBRE	RESPONSABLE DE DILIGENCIARLO	LUGAR DE ARCHIVO	CRITERIO DE ARCHIVO	TIEMPO DE RETENCIÓN	DISPOSICIÓN
	preacuerdo					

7. ANEXOS
No aplica para esta versión
8. CONTROL DE CAMBIOS
No aplica para esta versión